

RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (CONTR. 2023 998742. EXPTE. DE PRÓRROGA: EC009 2025 1487)

En la tramitación del expediente de la primera prórroga del «Contrato basado en Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA) de la Consejería de Industria, Energía y Minas» CONTR 2023 998742. (EXPTE. DE PRÓRROGA: EC009 2025 1487), se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 28 de septiembre de 2023 se dictó por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos Resolución de adjudicación del Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la REDEJA a favor de IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., quedando formalizado en documento administrativo de fecha 20 de octubre de 2023, en el que se establecía un plazo inicial de duración de dos años, un mes y un día, iniciándose su vigencia el 31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de noviembre de 2025.

Segundo. - En fechas 6 y 7 de febrero de 2025 la Secretaría General de Energía y la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, como unidades encargadas del seguimiento y ejecución ordinaria del citado Acuerdo Marco, instan a la Dirección General de Contratación, en tanto en cuanto órgano de contratación del Acuerdo Marco, a que se proceda al preaviso de nueve meses de antelación contemplado para la primera prórroga anual del mismo.

Tercero.- El día 18 de febrero de 2025 se notifica a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. escrito de 17 de febrero de 2025, del Director General de Contratación, de preaviso de la prórroga del Acuerdo Marco, desde las 00:00 horas del día 1 de diciembre de 2025, hasta las 24:00 horas del día 30 de noviembre de 2026, atendiendo a las previsiones contenidas en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Cuarto. - Con fecha 30 de septiembre de 2025 se emite Resolución de la Dirección General de Contratación de primera prórroga del Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la REDEJA, ampliando su plazo hasta las 24,00 horas del día 30 de noviembre de 2026.

Quinto.- Con fecha 30 de octubre de 2023, se dictó por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas la Resolución de adjudicación del “*Contrato basado en Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA) de la Consejería de Industria, Energía y Minas*” a favor de IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., en la que se establecía un plazo inicial de duración de *dos años, un mes y un día*, iniciándose su vigencia el *31 de octubre de 2023* y finalizando el *30 de noviembre de 2025*.

En la ejecución del contrato basado anteriormente referenciado, se describían los siguientes puntos de suministro adscritos a la Consejería de Industria, Energía y Minas:

JULIA MOLINA CANDAU		31/10/2025 10:59:18	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw2I54538fYI0263CY7ZT6011XN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Denominación CUP	Dirección CUP
ES0031102241841001TP0F	Calle Castelar, 22 Sevilla
ES0031104159204002VW0F	Carretera TAHAL, Km 1,7 Macael, Almería

Sexto.- Con fecha 14 de noviembre de 2023, se firma por parte de D. Guillermo Casquet Fernández, Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de Almería y por parte de D. Raúl Martínez Requejo, Alcalde del Ayuntamiento de Macael, acta de devolución y entrega al Ayuntamiento de Macael del edificio “Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra”, ubicado en Crta. de Tahal, de Macael (Almería). Se acuerda que el Ayuntamiento de Macael que recibe de dicha entrega el inmueble, asociado a la CUP ES0031104159204002VW0F incluida en el contrato basado de referencia, asumirá los derechos y obligaciones que como titular se deriven. En consecuencia, el contrato basado CONTR. 2023 998742 pasa a tener adscrito un único CUP, con denominación ES0031102241841001TP0F y Dirección Calle Castelar, 22 Sevilla.

Septimo.- El día 30 de septiembre de 2025, se pone a disposición la notificación a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. del preaviso de la prórroga del Contrato basado en el Acuerdo Marco, desde las 00:00 horas del día 1 de diciembre de 2025, hasta las 24:00 horas del día 30 de noviembre de 2026.

Teniendo en cuenta que el contrato ya sólo dispone de un centro adscrito, correspondiente al edificio de la Calle Castelar 22 Sevilla, se detrae del importe inicialmente previsto para la primera prórroga del contrato que ascendía a 45.038,55 euros para los dos CUPS incluidos en este, la cantidad de 6.365,79 euros, correspondiente al valor de lo presupuestado para el consumo del Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra en un periodo de 12 meses, a razón de 530,48 euros al mes.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 29.2 de la LCSP establece que *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley”*.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, las prórrogas del acuerdo marco que acuerde el órgano de contratación, tras el preaviso establecido en el pliego, serán obligatorias para la persona adjudicataria y causarán, en su caso, la prórroga necesaria de los contratos basados que se hayan celebrado en virtud de aquél, previo acuerdo de los órganos de contratación destinatarios.

Tercero.- Siguiendo lo establecido en la cláusula 23 del PCAP el plazo de duración de los contratos basados será establecido por el órgano de contratación en cada caso, habiéndose previsto en el contrato que nos ocupa la posibilidad de prórroga por un periodo de duración de 12 meses y con los mismos condicionantes del contrato basado de referencia.

En virtud, de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 28 de marzo de 2025, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 64, de 3 de abril de 2025),

RESUELVO

Primero.- Prorrogar hasta las 24,00 horas del día 30 de noviembre de 2026, o hasta el fin del crédito disponible, el Contrato basado en Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA) de

JULIA MOLINA CANDAU		31/10/2025 10:59:18	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw2I54538fYI0263CY7ZT6011XN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

la Consejería de Industria, Energía y Minas, por un importe de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (38.672,76€) IVA incluido.

Segundo.- Notificar a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. la Resolución de aprobación de la primera prórroga del contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante, de la Consejería de Industria, Energía y Minas, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

JULIA MOLINA CANDAU		31/10/2025 10:59:18	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw2I54538fYI0263CY7ZT6011XN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	